

**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL****RESOLUCIÓN NÚMERO 000241 DE 2026****(10 FEB 2026)**

Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "*Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993*", para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades, en especial de las conferidas en el artículo 110 del Decreto – Ley 111 de 1996, el numeral 42.2 del artículo 42 de la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, establecen que las Empresas Sociales del Estado — ESE serán las encargadas de la prestación de servicios de salud en los territorios y que podrán ser destinatarias de transferencias directas con cargo al Presupuesto de la Nación.

Que el artículo 42 de la Ley 715 de 2001 asigna a la Nación, la dirección del Sector Salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio nacional, de acuerdo con la diversidad regional y el ejercicio de sus competencias, dentro de las cuales se encuentra la de impulsar, coordinar, financiar, cofinanciar y evaluar programas, planes y proyectos de inversión en materia de salud, con recursos diferentes a los del Sistema General de Participaciones.

Que este Ministerio, a través de la Resolución 737 del 30 de abril de 2024, la cual derogó la Resolución 5514 de 2013 y modificó la Resolución 2361 de 2016, dispuso que los actos administrativos que soporten la asignación de recursos, que se ejecutan mediante transferencia a entidades territoriales o sus entes adscritos o vinculados, deberán enmarcarse en los requisitos allí previstos y atender a la planeación que la dependencia responsable de la ejecución efectúe para dicha vigencia.

Que mediante la Resolución 555 de 2022, modificada por la Resolución 1222 de 2024, se establecieron los criterios de asignación de recursos para las entidades territoriales y para las Empresas Sociales del Estado - ESE, de los rubros: "*Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993*", "*Plan Nacional de Salud Rural*" y "*Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tráfico*"; y se definió el funcionamiento del Comité Asesor para la Asignación de Recursos – CAAR, instancia asesora que emite recomendaciones en relación con la asignación de recursos de los citados rubros.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, recibió solicitudes de asignación de recursos para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural, por parte de entidades de los departamentos de Amazonas, Casanare, Cundinamarca, Quindío, Santander y Tolima.

Continuación de la resolución: "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural".

Que la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres – OGTED de este Ministerio, es la dependencia encargada de estudiar y viabilizar los proyectos de transporte asistencial y del componente extramural que presentan entidades territoriales y las ESE, dicho estudio se realiza en el marco de los requisitos y criterios establecidos para este tipo de proyectos en los artículos 2 y 3 de la Resolución 555 de 2022, los cuales fueron modificados por la Resolución 1222 de 2024. El establecimiento de la necesidad y, en consecuencia, las características técnicas de los vehículos a adquirir, es competencia de la entidad que presenta el proyecto, quien cuida que el mismo corresponda a las condiciones del territorio y al servicio que se requiere prestar, debido a lo anterior, cada proyecto cuenta con especificaciones técnicas y valores que corresponden a la necesidad establecida por la entidad que lo presenta.

Que teniendo en cuenta lo señalado, la OGTED estudió los proyectos ante ella presentados, estableciendo el cumplimiento de los criterios y requisitos específicos para la financiación y cofinanciación de los mismos, que tienen como objetivo la adquisición de transporte asistencial y del componente extramural, por lo cual expidió el documento técnico: "CONCEPTO TÉCNICO DE REQUISITOS ESPECÍFICOS Y CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LAS ESE Y ET EN EL COMPONENTE DE TRANSPORTE ASISTENCIAL EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 555 DE 2022, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 1222 DE 2024", de fecha 22 de enero de 2026; documento que señala los valores propuestos a asignar y las entidades receptoras de los recursos. El mencionado concepto técnico fue presentado para su estudio y recomendación ante los miembros del Comité Asesor para la Asignación de Recursos – CAAR en la sesión No. 05 de 2026, adelantada en la precitada fecha.

Que, tras la deliberación, los integrantes del CAAR en la sesión No. 05 celebrada el 22 de enero de 2026, de forma unánime decidieron recomendar al ordenador del gasto de esta cartera ministerial, el señor Ministro de Salud y Protección Social la asignación de recursos para financiar y cofinanciar la adquisición de diecinueve (19) vehículos de transporte asistencial y del componente extramural con recursos del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993".

Que, mediante Decreto 1477 de 2025, se detalló en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, en la Sección 1901, A Funcionamiento - 01 Gestión General, Cuenta: 03 Transferencias Corrientes, Subcuenta: 03 A Entidades del Gobierno, Objeto del Gasto - 02 A Entidades Territoriales Distintas al Sistema General de Participaciones, Ordinal 002: Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993, Recurso 10: Recursos Corrientes, una partida por valor de CUATRO BILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$4.453.298.282.368) MCTE.

Que según el certificado de disponibilidad presupuestal número 146126 del 09 de enero de 2026, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social, cuyo objeto es: "APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 100 DE 1993 A TRAVÉS DE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS A LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO PARA FORTALECER EL COMPONENTE DE TRANSPORTE ASISTENCIAL", existe apropiación presupuestal disponible en la Subunidad Ejecutora 19-01-01-000 Gestión General, Posición Catálogo de Gasto A-03-03-02-

Continuación de la resolución: "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural".

002 "APOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA SALUD LEY 100 DE 1993".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignación de recursos. Asignar recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, para financiar y cofinanciar proyectos de transporte asistencial y del componente extramural, a las entidades que se relacionan a continuación, por un valor total de **OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS (\$8.273.059.970) M/CTE**, así:

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ENTIDAD RECEPTORA DE LOS RECURSOS	TIPO DE VEHICULO	MODALIDAD DEL VEHICULO	No. VEHICULOS A ASIGNAR	VALOR A ASIGNAR
1	AMAZONAS	LETICIA	HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA E.S.E.	TAB	FLUVIAL	11	\$ 5.508.235.040
2	CASANARE	AGUAZUL	HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E.	TAM	TERRESTRE	1	\$ 379.301.650
3	CUNDINAMARCA	QUETAME	HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA	TAB	TERRESTRE	1	\$ 304.241.769
4	QUINDIO	CALARCA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCA	UMO	TERRESTRE	1	\$ 856.394.958
5	SANTANDER	CONCEPCION	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE CONCEPCION	VTE	TERRESTRE	1	\$ 229.000.000
6	SANTANDER	CURITI	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DE CURITI	VTE	TERRESTRE	1	\$ 210.500.000
7	SANTANDER	SAN ANDRES	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE	VTE	TERRESTRE	1	\$ 219.579.830
8	SANTANDER	SAN JOSE DE MIRANDA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	UMO	TERRESTRE	1	\$ 550.000.000
9	TOLIMA	HONDA	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	VTE	TERRESTRE	1	\$ 215.806.723
TOTAL						19	\$ 8.273.059.970

*VTE: Vehículo de transporte Extramural

*TAB: Ambulancia Básica

*TAM: Ambulancia medicalizada

*UMO: Unidad médico odontológica

** T= Terrestre - F= Fluvial M= Marítima

Fuente OGTE

Parágrafo. En caso de que los proyectos requieran más recursos de los asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social a las entidades receptoras de los recursos, a título de financiación o cofinanciación (según la viabilidad otorgada al proyecto), el valor adicional será asumido por estas últimas.

Artículo 2. Destinación. Los recursos asignados en el artículo 1° de esta resolución, serán destinados exclusivamente a los proyectos de transporte asistencial y del componente extramural presentados ante el Ministerio de Salud y Protección Social por las entidades receptoras de los recursos, en los términos de los proyectos que fueron viabilizados mediante el documento técnico expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo y demás documentos técnicos.

Parágrafo. Cuando los proyectos a los que se asignan recursos hayan presentado cofinanciación, los valores a cofinanciar por parte de las entidades receptoras de los recursos deberán ser invertidos al 100% de conformidad con los proyectos viabilizados. Si los proyectos se ejecutaran por un menor valor al aprobado, el ahorro generado se imputará a los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social, conforme a lo anterior, las entidades ejecutoras deberán reintegrar el valor no ejecutado de los recursos al Tesoro Nacional.

Artículo 3. Incorporación de recursos. Las entidades a las que se asignan los recursos señalados en el artículo 1° del presente acto administrativo, están obligadas a incorporar los recursos en su presupuesto de conformidad con la normatividad

Continuación de la resolución: "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural".

vigente y a remitir el soporte correspondiente a la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres de este Ministerio.

Artículo 4. Requisitos para el giro. El giro a las entidades receptoras de los recursos asignados mediante el presente acto, se efectuará previa entrega a la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres de este Ministerio, de los siguientes documentos:

- 4.1. Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, emitida por la entidad financiera, con la identificación de la cuenta a la cual se efectuará el giro, que incluya el nombre completo e identificación del titular, número y estado de cuenta, tipo de cuenta, la cual deberá producir rendimientos financieros.
- 4.2. Copia del Registro Único Tributario – RUT.
- 4.3. Cargo, nombre completo, identificación y correo electrónico del funcionario responsable de coordinar la ejecución de los recursos objeto de la presente resolución.

Parágrafo 1. La documentación referida en el presente artículo deberá ser enviada por las entidades receptoras de los recursos en un plazo máximo de tres (3) días siguientes a la comunicación de este acto administrativo, salvo disposición en contrario establecida mediante oficio por el área técnica competente. El incumplimiento de la remisión de la documentación dentro del término precitado determina el desistimiento de la asignación dispuesta en el artículo 1º de esta resolución, procediéndose a la liberación de los recursos por parte de la Subdirección Financiera de esta Cartera Ministerial.

Parágrafo 2. El giro de los recursos asignados mediante el presente acto administrativo se realizará con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por lo tanto, el presente acto administrativo no genera ninguna expectativa, y en efecto, no crea confianza legítima.

Artículo 5. Obligaciones de las entidades a las que se asignan recursos. Las entidades receptoras de los recursos señaladas en el artículo 1º de la presente resolución, tendrán a su cargo el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- 5.1. Velar por la adecuada ejecución de los recursos.
- 5.2. Confirmar la transferencia de los recursos a la cuenta reportada.
- 5.3. Presentar los informes de ejecución técnica y financiera a la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres de este Ministerio.
- 5.4. Garantizar la ejecución técnica y financiera de los proyectos aprobados por la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres de esta cartera ministerial, según corresponda.
- 5.5. Remitir a la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres de este Ministerio, en medio físico o magnético los soportes de incorporación y ejecución idónea de estos recursos.
- 5.6. Realizar el cargue y reporte de información de la ejecución de los recursos aquí asignados, en el aplicativo dispuesto por este Ministerio, de conformidad con la Resolución 2361 de 2016 modificada por la Resolución 737 de 2024, o aquella que la adicione, modifique o sustituya.
- 5.7. Suministrar información oportunamente a los organismos de control y demás autoridades nacionales.
- 5.8. Los bienes adquiridos con los recursos asignados en el presente acto administrativo deberán estar adecuadamente identificados con el logotipo

Continuación de la resolución: "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural".

del Ministerio de Salud y Protección Social, el cual deberá consignarse en tamaño equivalente al de la entidad beneficiaria y/o receptora de los recursos, cuyo diseño será suministrado por el área responsable del seguimiento de esta cartera ministerial. Así mismo, deberán portar la insignia de la Misión Médica de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 4481 de 2012. En todo caso las entidades receptoras de los recursos, deberán remitir la respectiva evidencia del cumplimiento de esta obligación, a través de medio fotográfico o fílmico.

- 5.9. Las entidades receptoras de los recursos señaladas en el artículo 1º del presente acto administrativo, deberán coordinar la recepción, inauguración o presentación ante la comunidad de los bienes adquiridos con ocasión de la presente asignación, con la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres del Ministerio de Salud y Protección Social.

Parágrafo. Sin perjuicio de los anteriores deberes, las entidades receptoras de los recursos deberán:

- Respetar los principios y las normas que rigen la ejecución del presupuesto público.
- Dar estricta aplicación a los principios que rigen en materia de Contratación Pública, en especial, aquellos que garantizan la transparencia en la selección de los contratistas.
- En los procesos de selección de contratistas, en los que las entidades beneficiarias y/o receptoras estimen otorgar recursos por concepto de anticipo o pago anticipado, deberán previamente justificar técnica y financieramente la necesidad de pactar dicha figura. Dicha justificación deberá ser presentada para aprobación de este Ministerio, concretamente ante la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres. En caso de ser aprobada la figura del anticipo las entidades beneficiarias y/o receptoras deberán exigir previamente la constitución de una fiducia.

Artículo 6. Reintegro de recursos y rendimientos. Las entidades receptoras de los recursos asignados mediante la presente resolución, deberán:

- 6.1 Reintegrar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos asignados.
- 6.2 Reintegrar los recursos girados por este Ministerio, así como sus rendimientos financieros, cuando dentro de los tres (3) meses siguientes al giro de los recursos, no se haya iniciado el respectivo proceso de contratación, salvo disposición en contrario establecida mediante oficio, por parte de la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres de esta cartera ministerial.
- 6.3 Reintegrar los saldos remanentes de los recursos girados por este Ministerio, que al finalizar la ejecución del proyecto existan.

Los recursos deberán ser reintegrados a las cuentas que comunique por escrito este Ministerio, dentro los treinta (30) días calendario siguientes a que se materialicen las condiciones definidas en el presente artículo.

Parágrafo. Cuando la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres de esta cartera ministerial evidencie que los recursos asignados en el presente acto administrativo no hayan sido comprometidos de manera oportuna por parte de las entidades beneficiarias aun cuando exista la necesidad de inversión de los mismos, o cuando estas no ejecuten el proyecto de acuerdo a los parámetros impartidos por

Continuación de la resolución: "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural".

este Ministerio, este podrá solicitar el reintegro de los recursos en cualquier momento, así como sus rendimientos financieros.

Artículo 7. Seguimiento. La Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres del Ministerio de Salud y Protección Social realizará el seguimiento a la ejecución de los recursos asignados a las entidades receptoras de los recursos señaladas en el artículo 1º de la presente resolución, y sin perjuicio de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 737 de 2024 o aquella que la modifique o sustituya, y a la Circular 00012 del 27 de mayo de 2025, deberá ejecutar las siguientes actividades de seguimiento:

- 7.1. Programar y tramitar oportunamente ante la Subdirección Financiera de este Ministerio, los manejos presupuestales y de PAC para el desarrollo de los proyectos.
- 7.2. Verificar la adecuada ejecución de los recursos.
- 7.3. Verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones establecidas para las entidades receptoras de los recursos, en los términos del artículo 5º de la presente resolución, y de los lineamientos técnicos a que haya lugar.
- 7.4. Requerir a las entidades receptoras de los recursos, el reporte de información que permita realizar el seguimiento al estado de avance y ejecución de estos. En caso de que se presenten negaciones a las solicitudes de información o falta de respuesta a los requerimientos, deben poner en conocimiento tal situación para dar inicio a las acciones legales, administrativas y/o judiciales a que haya lugar.
- 7.5. Verificar el cargue y reporte de información de la ejecución de los recursos aquí asignados, en el aplicativo dispuesto por este Ministerio, de conformidad con la Resolución 2361 de 2016 modificada por la Resolución 737 de 2024, o aquella que la adicione, modifique o sustituya.
- 7.6. Analizar los soportes entregados por las entidades receptoras y/o beneficiarias, que informen el avance de la ejecución de los recursos y realizar las observaciones frente al mismo, determinando los compromisos a que haya lugar.
- 7.7. Determinar la presunta existencia de circunstancias para el reintegro bien sea por hallazgos de recursos ejecutados, o no ejecutados en las condiciones establecidas en el acto administrativo de asignación de recursos y de rendimientos financieros que no hayan sido registrado o reintegrados.
- 7.8. Suscribir un informe final, que dé cuenta del estado de la ejecución de los recursos transferidos a las entidades receptoras y/o beneficiarias en los términos de artículo 13 de la Resolución 737 de 2024.
- 7.9. Correr traslado de las eventuales inconsistencias, incumplimientos e irregularidades a los entes de control, para lo de su competencia.

Parágrafo 1. La Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres de esta cartera ministerial deberá adelantar todas las actuaciones tendientes a garantizar la ejecución adecuada de los recursos, de manera diligente y eficiente, propendiendo por la prevención del daño antijurídico, con el objetivo de garantizar una adecuada y eficiente gestión fiscal de los recursos, so pena de que sean considerados responsables de carácter fiscal, disciplinario y demás a que haya lugar.

Parágrafo 2. En caso de que la precitada dependencia requiera la elaboración de lineamientos técnicos para la ejecución de los recursos asignados a través del presente acto administrativo, los mismos atenderán a las disposiciones previstas en el artículo 7º de la Resolución 737 de 2024, o aquella que la modifique, adicione o sustituya, así como las establecidas en la Circular 00012 del 27 de mayo de 2025.

Continuación de la resolución: "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural".

Parágrafo 3. En el evento de presentarse un incumplimiento en las condiciones de ejecución de recursos conforme a la asignación realizada o una presunta apropiación sin justa causa por parte de las entidades beneficiarias y/o receptoras de los recursos, la citada dependencia responsable del seguimiento deberá constituir el título que ordena el reintegro de los recursos como resultado de aplicar el procedimiento administrativo consagrado en el Resolución 1716 de 2019, modificada por la Resolución 995 de 2022, con el propósito de poder iniciar el cobro coactivo a instancia de la coordinación correspondiente, garantizando, en todo caso, el cumplimiento del derecho al debido proceso, el derecho de defensa y de contradicción y la eficiencia en el recobro de dichos recursos.

Parágrafo 4. Las Secretarías de Salud de los departamentos de Amazonas, Casanare, Cundinamarca, Quindío, Santander y Tolima, o las entidades que hagan sus veces según su jurisdicción, deberán efectuar el seguimiento a la ejecución de los recursos asignados y remitirán oficiosamente o cuando sean requeridas, de manera oportuna y eficaz la información a la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres del Ministerio de Salud y Protección Social y, de ser necesario informarán a las entidades de vigilancia y control, para lo de su competencia.

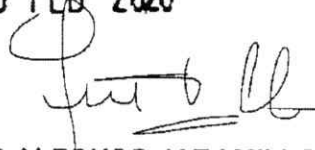
Artículo 8. Comunicación. Comuníquese la presente resolución a las entidades receptoras de los recursos señaladas en el artículo 1º del presente acto administrativo, así como a las secretarías departamentales de salud referidas en el artículo anterior, y/o quien haga sus veces, para que, en el marco de sus competencias, adelanten las acciones a que haya lugar.

Artículo 9. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,

10 FEB 2026



GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTÍNEZ

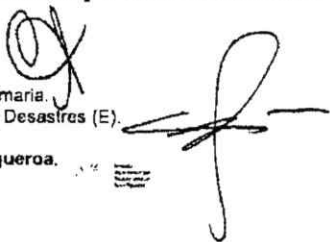
Ministro de Salud y Protección Social

Aprobó:

Director de Prestación de Servicios y Atención Primaria.

Jefe Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres (E).

Vo. Bo. Director Jurídico (E), Rodolfo Salas Figueroa.



	CERTIFICACIONES	Código: F0011-DI-006
	PROCESO ESTRATEGICO	Versión: 1
	PLANEACIÓN - DIRRECCIONAMIENTO	Fecha: 24-11-2024
		Página: Página 1 de 1 DOCUMENTO CONTROLADO

LA SUSCRITA GERENTE DEL HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E.

CERTIFICA

Que el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E., garantizará la sostenibilidad operativa y financiera de los bienes entregados con naturaleza permanente en el marco del proyecto cuyo objeto es **"DOTACIÓN DE AMBULANCIA PARA EL TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO PARA EL HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E., EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE"**

En constancia se firma a los doce (12) días del mes de junio de 2025, en el municipio de Aguazul Casanare.



NOHORA MARGARITA MENDOZA BUEVAS
Gerente Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.

NIT: 844001355-6
DIRECCIÓN: Calle 11 N. 15-40
TELÉFONO: 3107942811
CORREO ELECTRÓNICO: esejhu@hospitaldeaguazul.gov.co



Proyecto: Juan Carlos Espinosa Otálora
Jefe Oficina Asesora de Planeación

	CERTIFICACIONES	Código: F0011-DI-006
	PROCESO ESTRATEGICO	Versión: 1
	PLANEACIÓN - DIRRECCIONAMIENTO	Fecha: 24-11-2024
		Página: Página 1 de 1 DOCUMENTO CONTROLADO

LA SUSCRITA GERENTE DEL HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E.

CERTIFICA

Que el proyecto que se pretende cofinanciar con recursos del Ministerio de Salud y Protección Social MSPS cuyo objeto es **“DOTACIÓN DE AMBULANCIA PARA EL TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO PARA EL HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E., EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE”**, no será financiado con otras fuentes de recursos.

En constancia se firma a los doce (12) días del mes de junio de 2025, en el municipio de Aguazul Casanare.



NOHORA MARGARITA MENDOZA BUELVAS
Gerente Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.

NIT: 844001355-6
DIRECCIÓN: Calle 11 N. 15-40
TELÉFONO: 3107942811
CORREO ELECTRÓNICO: esejhu@hospitaldeaguazul.gov.co


Proyecto: Juan Carlos Espinosa Otálora
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Datos básicos

01 - Datos básicos del proyecto

Nombre

Dotación de ambulancia para el transporte asistencial medicalizado para el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E., en el municipio de Aguazul Casanare

Tipología

General - Esquemas SUIFP's

Código BPIN

Sector

Salud y protección social

Es Proyecto Tipo: No

Fecha creación: 08/01/2025 09:58:26

Identificador: 1298309

Formulador Ciudadano: JUAN CARLOS ESPINOSA OTALORA

Formulador Oficial :

Contribución a la política pública

01 - Contribución al Plan Nacional de Desarrollo

Plan

(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida

Programa

1906 - Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud

Transformación	Pilar	Catalizador	Componente
2. Seguridad humana y justicia social	02. Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar	01. Hacia un sistema de salud garantista, universal, basado en un modelo de salud preventivo y predictivo	e. Acceso equitativo a medicamentos dispositivos médicos y otras tecnologías

02 - Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027 OPORTUNIDADES PARA CASANARE

Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

PILAR: DESARROLLO SOCIAL Y SEGURIDAD PARA SU GENTE:

EJE: CASANARE, INVERSIÓN SOCIAL.

Sector 19: Salud y Protección Social

Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial

Programa 1906: Aseguramiento y Prestación Integral de Servicios de Salud

Meta 86. Fortalecer la capacidad operativa y de respuesta de la red pública hospitalaria transporte de pacientes y unidades móviles para la atención integral.

03 - Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Plan de Desarrollo Aguazul 2024 LA FUERZA DEL PROGRESO EN AGUAZUL

Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Pilar 2. Aguazul, sociedad para la vida

Sector 19: Salud y Protección Social

Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal

Programa 1906: Aseguramiento y Prestación de Servicios de Salud

04 - Instrumentos de planeación de grupos étnicos

Tipo de entidad

Instrumentos de planeación de grupos étnicos

Identificación y descripción del problema

Problema central

DEFICIENTE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO EN EL HOSPITAL DE AGUAZUL CASANARE

Descripción de la situación existente con respecto al problema

La capacidad de respuesta de la E.S.E Hospital de Aguazul se ha visto disminuida a raíz de los constantes problemas de confiabilidad en la operación que poseen los vehículos de transporte asistencial medicalizado pertenecientes a la entidad, generando inconvenientes de oportunidad en la prestación del servicio a la población; por lo cual se han tomado acciones de contingencia que implican cubrir la demanda con los vehículos que se encuentren operativos, generando mayor desgaste en estos, para el cumplimiento de la misión institucional y la garantía de los tiempos de respuesta a las solicitudes de la población. Sin embargo esta situación implica que los vehículos que realizan los relevos se vean afectados en mayor medida debido a las distancias recorridas y la tasa de utilización a la que se ven expuestos constantemente.

Magnitud actual del problema – indicadores de referencia

En la actualidad solo se cuenta con una ambulancia TAM, la cual suma un costo elevado del presupuesto asignado para su mantenimiento de los 4 vehículos con que cuenta la institución, esta presenta daños frecuentes en sus componentes, cuyas reparaciones implican una elevada inversión de recursos económicos, en relación costo beneficio, es más viable adquirir nuevos vehículos; traduciéndose en problemas para la correcta atención de la población en el municipio. Por otra parte, se aprecia que los costos de mantenimiento tuvieron un aumento del 40% entre el año 2018 y 2024, llevando a la institución a tomar la decisión de disponer de forma aleatoria aquellos vehículos que requieren de una alta inversión de recursos, con el fin de priorizar el mantenimiento preventivo de aquellos que se encuentran operando actualmente en medianas condiciones y que no son suficientes para respaldar las altas remisiones que se presentan a diario en las áreas de urgencias y hospitalización de la institución, especialmente en el área rural donde el acceso es difícil por el estado de las carreteras, trochas y vías terciarias

01 - Causas que generan el problema

Causas directas	Causas indirectas
1. Baja capacidad técnica y logística para el transporte asistencial de pacientes.	1.1 Vehículos insuficientes y/o obsoletos para el transporte asistencial de pacientes.
	1.2 Baja disposición de personal idóneo para la atención de emergencias.

02 - Efectos generados por el problema

Efectos directos	Efectos indirectos
1. Demora en la atención médica de los pacientes.	1.1 Aumento en las muertes prehospitales e intrahospitales.
2. Aumento de demandas por la negligencia en el transporte asistencial de urgencias.	2.2 Altos costos para las entidades prestadoras del servicio a la hora de resolver las demandas.
3. Aumento del gasto de desplazamiento a centros de salud por cuenta de cada persona.	3.3 Menos recursos para destinar a gastos personales.

Identificación y análisis de participantes

01 - Identificación de los participantes

Participante	Contribución o Gestión
Actor: Nacional Entidad: Ministerio De Salud Y Protección Social - Gestión General Posición: Cooperante Intereses o Expectativas: Adoptar medidas que procuren por el mejoramiento de las condiciones de acceso a los servicios de salud por parte de la población que reside en el territorio nacional.	Suministro de recursos de carácter técnico y administrativo referente a la promoción de normas y leyes que velen por el mejoramiento de las condiciones de prestación de los servicios de salud pública. Acompañamiento en la formulación del proyecto, resolviendo asuntos técnicos relacionados con la normatividad y prestación de los servicios de salud
Actor: Departamental Entidad: Casanare Posición: Cooperante Intereses o Expectativas: Promover la existencia de una red de transporte asistencial articulada con respuesta eficaz, oportuna y con calidad para la atención prehospitalaria e intrahospitalaria.	Su contribución es financiera y técnica como encargado de la red departamental de prestación de servicios. También contribuye monitoreando y evaluando la ejecución de los planes y acciones de salud pública de los municipios de su jurisdicción.
Actor: Otro Entidad: Secretaría de Salud Departamental Posición: Cooperante Intereses o Expectativas: Coordinar las acciones necesarias para el mejoramiento de las condiciones de salud de los pobladores del departamento de Casanare.	Aportes de carácter técnico y administrativo para la adecuada formulación del proyecto.
Actor: Otro Entidad: Alcaldía Municipal Posición: Beneficiario Intereses o Expectativas: Garantizar la atención oportuna de las emergencias médicas con estándares de calidad acordes con las necesidades que se presenten.	Supervisión y asesoría de carácter técnica y administrativa en la ejecución de los recursos y entrega de los productos proyectados.
Actor: Otro Entidad: Población de la entidad territorial Posición: Beneficiario Intereses o Expectativas: Recibir atención de emergencias médicas bajo parámetros de eficiencia y de oportunidad.	Los habitantes del municipio pueden configurar veedurías ciudadanas que permitan la correcta ejecución del proyecto.

Actor: Otro	Brindar información precisa en cuanto a los requerimientos técnicos y logísticos para la prestación del servicio de transporte de pacientes. Brindar personal para atender las emergencias médicas y prestar el servicio de transporte asistencial.
Entidad: Entidad: Empresa Social del Estado - ESE que proporcionara el personal médico que prestan los servicios en las ambulancias	
Posición: Cooperante	
Intereses o Expectativas: Mejorar la atención médica en una emergencia y brindar la atención adecuada durante el desplazamiento.	
Actor: Otro	Aporte técnico y administrativo en torno a la logística y planeación de la atención en salud para los usuarios beneficiados con el proyecto.
Entidad: Entidades promotoras de Salud (EPS)	
Posición: Cooperante	
Intereses o Expectativas: Brindar confiabilidad a los usuarios respecto a la atención de emergencias y mitigación de los riesgos asociados a las urgencias y la atención oportuna	

02 - Análisis de los participantes

La contribución del Ministerio de Salud y Protección social consiste en el apoyo técnico relacionado con la asesoría que brindan a la entidad formuladora del proyecto, de manera que se sigan todos los lineamientos necesarios para desarrollar el documento técnico y sus componentes de forma satisfactoria.

Por su parte, el aporte realizado por la Gobernación del departamento de Casanare se constituye principalmente en la verificación de los elementos técnicos que contribuyen al cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para postular iniciativas que pretendan acceder a recursos de regalías (SGR), que a su vez se relacionen con el sector salud y el beneficio a la comunidad. Por medio de la entidad territorial se logra la aprobación de dichos recursos y se gestiona la viabilidad de los componentes técnico-administrativos que integran la etapa de formulación del proyecto.

La secretaría de salud departamental, en su rol de entidad garante de las condiciones mínimas de calidad en la prestación del servicio de salud, contribuye con la verificación inicial de los elementos estructurales del proyecto, brindando instrucciones a la entidad formuladora; de manera que haya una mayor coherencia de los elementos técnicos de la iniciativa, precisando la articulación de cada uno de sus componentes.

La Alcaldía Municipal en su posición de beneficiario se encarga de velar por el cumplimiento de los compromisos pactados en la etapa de formulación del proyecto, haciendo seguimiento a la ejecución de la iniciativa, en la cual se desarrollan veedurías de la entrega de las ambulancias en las condiciones acordadas y en los plazos estimados en el estudio técnico de la alternativa propuesta.

El hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E como entidad formuladora y ejecutora del proyecto, aporta todos los componentes técnicos que permiten el desarrollo de la iniciativa y la estructuración de cada uno de los elementos que la componen, garantizando que las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir sean los adecuados y que la administración de los mismos sea viable en el tiempo de vida útil que se proyecta. Los habitantes beneficiados por la implementación de este proyecto apoyarán el proceso de ejecución mediante la constitución de veedurías para la verificación de la correcta inversión de los recursos públicos y que se cumplan las propuestas para el desarrollo de los objetivos planteados.

Población afectada y objetivo

01 - Población afectada por el problema

Tipo de población

Personas

Número

41.758

Fuente de la información

POBLACION DANE 2025

Localización

Ubicación general	Localización específica/Otro tipo de entidad étnica
Región: Orinoquía Departamento: Casanare Municipio: Aguazul Centro Poblado: Urbano Resguardo:	

02 - Población objetivo de la intervención

Tipo de población

Personas

Número

41.758

Fuente de la información

POBLACION DANE 2025

Localización

Ubicación general	Localización específica/Otro tipo de entidad étnica	Nombre del consejo comunitario
Región: Orinoquía Departamento: Casanare Municipio: Aguazul Centro Poblado: Urbano Resguardo:		

03 - Características demográficas de la población objetivo

Características demográficas de la población objetivo

Clasificación	Detalle	Número de personas	Fuente de la información
Género	Masculino	20.521	Proyecciones y retroproyecciones de población municipal para el periodo 2020-2035 con base en el CNPV 2018
	Femenino	20.645	Proyecciones y retroproyecciones de población municipal para el periodo 2020-2035 con base en el CNPV 2018
Etaria (Edad)	0 a 14 años	9.851	Proyecciones y retroproyecciones de población municipal para el periodo 2020-2035 con base en el CNPV 2018
	15 a 19 años	3.377	Proyecciones y retroproyecciones de población municipal para el periodo 2020-2035 con base en el CNPV 2018
	20 a 59 años	23.414	Proyecciones y retroproyecciones de población municipal para el periodo 2020-2035 con base en el CNPV 2018
	Mayor de 60 años	4.524	Proyecciones y retroproyecciones de población municipal para el periodo 2020-2035 con base en el CNPV 2018

Objetivos específicos

01 - Objetivo general e indicadores de seguimiento

Problema central

DEFICIENTE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO EN EL HOSPITAL DE AGUAZUL CASANARE

Objetivo general – Propósito

Mejorar la prestación del servicio de transporte asistencial de urgencias de salud en la entidad territorial.

Indicadores para medir el objetivo general

Indicador objetivo	Descripción	Fuente de verificación
Pacientes con traslado asistencial de urgencias en condiciones óptimas	Medido a través de: Porcentaje Meta: 100 Tipo de fuente: Estadísticas	Estadísticas suministradas por la Secretaría de Salud Departamental.

02 - Relaciones entre las causas y objetivos

Causa relacionada	Objetivos específicos
Causa directa 1 Baja capacidad técnica y logística para el transporte asistencial de pacientes.	Fortalecer la capacidad de técnica y logística para el transporte asistencial de pacientes. con la adquisición de una ambulancia con las siguientes características identificadas en el Catálogo de precios Colombia Compra Eficiente (Catálogos de vehículos de fecha de actualización 25/05/2025, versión 129), Vehículo Especial, Ambulancia, 4X4 HILUX CH. 2.4 DIESEL 4X4 MT AMBULANCIA TAM, TOYOTA, con Código Fasecolda 9020063, Diesel
Causa indirecta 1.1 Vehículos insuficientes y/o obsoletos para el transporte asistencial de pacientes.	Contar con vehículos apropiados para el transporte de pacientes.
Causa indirecta 1.2 Baja disposición de personal idóneo para la atención de emergencias.	Disponer de capital humano idóneo para la atención de emergencias.

Alternativas de la solución

01 - Alternativas de la solución

Nombre de la alternativa	Se evaluará con esta herramienta	Estado
Adquisición de una (01) ambulancia TAM con dotación, para mejorar los estándares de calidad y oportunidad de la prestación del servicio de transporte asistencial en la E.S.E. hospital de Aguazul - Colombia compra eficiente Código Fasecolda 9020063	Si	Completo

Evaluaciones a realizar

Rentabilidad:	Si
Costo - Eficiencia y Costo mínimo:	Si
Evaluación multicriterio:	No

Alternativa 1. Adquisición de una (01) ambulancia TAM con dotación, para mejorar los estándares de calidad y oportunidad de la prestación del servicio de transporte asistencial en la E.S.E. hospital de Aguazul - Colombia compra eficiente Código Fasecolda 9020063

Estudio de necesidades

01 - Bien o servicio

Bien o servicio

Servicio de transporte asistencial de pacientes.

Medido a través de

Número

Descripción

Realizar el traslado asistencial medicalizado de pacientes desde el municipio de Aguazul Casanare hasta la ciudad o municipio que cuente con un centro asistencial de mayor nivel de complejidad, velando siempre por garantizar la oportunidad y calidad de acuerdo con los estándares de la Resolución 3100 del 2019.

Descripción de la Demanda

Pacientes que requieren el servicio de traslado asistencial medicalizado desde el hospital de Aguazul hacia centros de mayor nivel de complejidad

Descripción de la Oferta

Servicio de traslado asistencial medicalizado de pacientes desde el municipio donde hace presencia el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.

Año	Oferta	Demanda	Déficit
2019	285,00	356,00	-71,00
2020	316,00	395,00	-79,00
2021	391,00	489,00	-98,00
2022	418,00	523,00	-105,00
2023	471,00	589,00	-118,00
2024	490,00	612,00	-122,00
2025	555,00	694,00	-139,00
2026	555,00	700,00	-145,00

Alternativa: Adquisición de una (01) ambulancia TAM con dotación, para mejorar los estándares de calidad y oportunidad de la prestación del servicio de transporte asistencial en la E.S.E. Hospital de Aguazul, Colombia compra eficiente 04 días Fasecolda 0000000

Análisis técnico de la alternativa

01 - Análisis técnico de la alternativa

Análisis técnico de la alternativa

La alternativa consiste en la adquisición de una (01) ambulancia TAM, con las siguientes características identificadas en el Catálogo de precios Colombia Compra Eficiente (Catálogos de vehículos de fecha de actualización 25/05/2025, versión 129), Vehículo Especial, Ambulancia, 4X4 HILUX CH. 2.4 DIESEL 4X4 MT AMBULANCIA TAM, TOYOTA, con Código Fasecolda 9020063, Diesel.

En cuanto a las especificaciones técnicas, estas ambulancias deben tener en cuenta los siguientes elementos, definidos tanto en la Resolución 2003/14 del Ministerio de Salud (o la norma vigente), como en la NTC 3729, que define la tipología vehicular, ambulancias de transporte terrestre y la NTC 5211, para ambulancias fluviales.

La adquisición de las ambulancias contempla su entrega directa en el sitio de operación. Así mismo, se incluyen los papeles y requisitos necesarios para su adecuada operación, como el SOAT y la matrícula.

Esta ambulancia permitirán fortalecer el proceso de atención de las solicitudes transporte asistencial que se presenten, además de reducir el índice de sobreutilización de los vehículos con los que se cuenta actualmente. Las ambulancias adquiridas cumplirán con todas las especificaciones técnicas, mecánicas y estructurales exigidas en la resolución 3100 del 2019 y la NTC 3729 (quinta actualización) de tal manera que garantice un parque automotor óptimo para el traslado asistencial a hospitales de mediana y alta complejidad.

Alternativa: Adquisición de una (01) ambulancia TAM con dotación, para mejorar los estándares de calidad y oportunidad de la prestación del servicio de transporte asistencial en la

Localización de la alternativa

01 - Localización de la alternativa

Ubicación general	Ubicación específica
Región: Orinoquía Departamento: Casanare Municipio: Aguazul Tipo de Agrupación: Agrupación: Latitud: Longitud:	

02 - Factores analizados

Aspectos administrativos y políticos,
Cercanía a la población objetivo,
Cercanía de fuentes de abastecimiento,
Disponibilidad y costo de mano de obra,
Orden público,
Otros,
Topografía

Alternativa: Adquisición de una (01) ambulancia TAM con dotación, para mejorar los estándares de calidad y oportunidad de la prestación del servicio de transporte asistencial en la

Cadena de valor de la alternativa

Costo total de la alternativa: \$ 379.301.650,00

1 - Objetivo específico 1 **Costo:** \$ 379.301.650,00

Fortalecer la capacidad de técnica y logística para el transporte asistencial de pacientes, con la adquisición de una ambulancia con las siguientes características identificadas en el Catálogo de precios Colombia Compra Eficiente (Catálogos de vehículos de fecha de actualización 25/05/2025, versión 129), Vehículo Especial, Ambulancia, 4X4 HILUX CH. 2.4 DIESEL 4X4 MT AMBULANCIA TAM, TOYOTA, con Código Fasecolda 9020063, Diesel

Producto	Actividad:
1.1 Unidades móviles para la atención médica adquiridas y dotadas (Producto principal del proyecto)	1.1.1 Adquirir una ambulancia con las siguientes características identificadas en el Catálogo de precios Colombia Compra Eficiente (Catálogos de vehículos de fecha de actualización 25/05/2025, versión 129), Vehículo Especial, Ambulancia, 4X4 HILUX CH. 2.4 DIESEL 4X4 MT AMBULANCIA TAM, TOYOTA, con Código Fasecolda 9020063, Diesel. Con dotación de equipos biomédicos, de acuerdo con los estándares y especificaciones mínimas reglamentadas en la Resolución 3100 del 2019 y la NTC 3729 (Ultima actualización)
Medido a través de: Número de unidades móviles	Costo: \$ 379.301.650,00
Cantidad: 1,0000	Etapas: Inversión
Costo: \$ 379.301.650,00	Ruta Crítica: Si

Alternativa: Adquisición de una (01) ambulancia TAM con dotación, para mejorar los estándares de calidad y oportunidad de la prestación del servicio de transporte asistencial en la

Actividad 1.1.1 Adquirir una ambulancia con las siguientes características identificadas en el Catálogo de precios Colombia Compra Eficiente (Catálogos de vehículos de fecha de actualización 25/05/2025, versión 129), Vehículo Especial, Ambulancia, 4X4 HILUX CH. 2.4 DIESEL 4X4 MT AMBULANCIA TAM, TOYOTA, con Código Fasecolda 9020063, Diesel. Con dotación de equipos biomédicos, de acuerdo con los estándares y especificaciones mínimas reglamentadas en la Resolución 3100 del 2019 y la NTC 3729 (Ultima actualización

Periodo	Transporte
0	\$379.301.650,00
Total	\$379.301.650,00

Periodo	Total
0	\$379.301.650,00
Total	

Alternativa: Adquisición de una (01) ambulancia TAM con dotación, para mejorar los estándares de calidad y oportunidad de la prestación del servicio de transporte asistencial en la

Análisis de riesgos alternativa

01 - Análisis de riesgo

	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad e impacto	Efectos	Medidas de mitigación
1-Propósito (Objetivo general)	Asociados a fenómenos de origen socio-natural: inundaciones, movimientos en masa, incendios forestales	Se genera demanda insatisfecha por la sucesión de eventos ambientales de gran escala.	Probabilidad: 3. Moderado Impacto: 4. Mayor	Incremento de mortalidad o gravedad de las lesiones de los pacientes.	Diseñar planes de atención que contemplen los diferentes escenarios de demanda probables.
	Asociados a fenómenos de origen tecnológico: químicos, eléctricos, mecánicos, térmicos	La ESE no cuenta con la tecnología en comunicaciones adecuada para la atención de emergencias de manera oportuna.	Probabilidad: 3. Moderado Impacto: 4. Mayor	Demora en la atención de emergencias que incrementa el riesgo de muertes por falta de atención médica.	Instalar el centro de atención a las llamadas de solicitud de traslados.
2-Componente (Productos)	Asociados a fenómenos de origen humano no intencionales: aglomeración de público	Manejo inadecuado de emergencias durante el transporte de pacientes.	Probabilidad: 1. Raro Impacto: 4. Mayor	Incremento del riesgo de mortalidad o gravedad de lesiones.	Garantizar la disposición de personal idóneo y protocolo adecuados para la atención de emergencias.
	Operacionales	Interrupción del servicio ocasionada por daños por mal manejo o robo de las ambulancias o sus partes.	Probabilidad: 3. Moderado Impacto: 4. Mayor	La prestación del servicio de traslado asistencial no se puede llevar a cabo.	Realizar capacitaciones a los responsables del manejo de equipos, mantenimiento a los vehículos y suscribir pólizas contra robo y daños.
3-Actividad y/o Entregable	Administrativos	Actividad/Entregable: Adquirir una ambulancia con las siguientes características identificadas en el Catálogo de precios Colombia Compra Eficiente (Catálogos de vehículos de fecha de actualización 25/05/2025, versión 129), Vehículo Especial, Ambulancia, 4X4 HILUX CH. 2.4 DIESEL 4X4 MT AMBULANCIA TAM, TOYOTA, con Código Fasecolda 9020063, Diesel. Con dotación de equipos biomédicos, de acuerdo con los estándares y especificaciones mínimas reglamentadas en la Resolución 3100 del 2019 y la NTC 3729 (Última actualización) Riesgo: La entrega de la ambulancia se hace en una fecha posterior a la pactada inicialmente.	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 3. Moderado	La prestación del servicio de traslado asistencial no se puede llevar a cabo.	Exigir el cumplimiento del cronograma de la entrega de la ambulancia y establecer cláusulas ante el posible incumplimiento de la entrega del bien.

Alternativa: Adquisición de una (01) ambulancia TAM con dotación, para mejorar los estándares de calidad y oportunidad de la prestación del servicio de transporte asistencial en la

Ingresos y beneficios alternativa

01 - Ingresos y beneficios

Ahorro por la disponibilidad vehicular para atender las solicitudes del servicio de transporte asistencial.

Tipo: Beneficios

Medido a través de: Número

Bien producido: Otros

Razón Precio Cuenta (RPC): 0.80

Descripción Cantidad: La cantidad estimada hace referencia a las solicitudes que no podrían atenderse si no se cuenta con vehículos en óptimas condiciones

Descripción Valor Unitario: El valor unitario corresponde al costo promedio del servicio.

Periodo	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	305,00	\$850.000,00	\$259.250.000,00
2	337,00	\$870.000,00	\$293.190.000,00
3	373,00	\$890.000,00	\$331.970.000,00
4	405,00	\$900.000,00	\$364.500.000,00
5	464,00	\$910.000,00	\$422.240.000,00

Ingreso percibido por la entidad en cuanto al traslado pre hospitalario que se podría suplir.

Tipo: Beneficios

Medido a través de: Número

Bien producido: Otros

Razón Precio Cuenta (RPC): 0.80

Descripción Cantidad: La cantidad estimada corresponde a las personas que requieren el servicio de atención pre hospitalaria

Descripción Valor Unitario: El valor unitario comprende el precio ofertado por la E.S.E., para este servicio.

Periodo	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	308,00	\$550.000,00	\$169.400.000,00
2	308,00	\$600.000,00	\$184.800.000,00
3	308,00	\$650.000,00	\$200.200.000,00
4	308,00	\$700.000,00	\$215.600.000,00

02 - Totales

Impreso el 12/06/2025 2:41:50 p. m.

Periodo	Total beneficios	Total
1	\$428.650.000,00	\$428.650.000,00
2	\$477.990.000,00	\$477.990.000,00
3	\$532.170.000,00	\$532.170.000,00
4	\$580.100.000,00	\$580.100.000,00
5	\$422.240.000,00	\$422.240.000,00

Alternativa 1

Flujo

01 - Flujo Económico

P	Beneficios e ingresos (+)	Créditos(+)	Costos de preinversión (-)	Costos de inversión (-)	Costos de operación (-)	Amortización (-)	Intereses de los créditos (-)	Valor de salvamento (+)	Flujo Neto
0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$303.441.320,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$-303.441.320,0
1	\$342.920.000,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$342.920.000,0
2	\$382.392.000,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$382.392.000,0
3	\$425.736.000,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$425.736.000,0
4	\$464.080.000,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$464.080.000,0
5	\$337.792.000,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$337.792.000,0

Indicadores y decisión

01 - Evaluación económica

Indicadores de rentabilidad			Indicadores de costo-eficiencia	Indicadores de costo mínimo	
Valor Presente Neto (VPN)	Tasa Interna de Retorno (TIR)	Relación Costo Beneficio (RCB)	Costo por beneficiario	Valor presente de los costos	Costo Anual Equivalente (CAE)
Alternativa: Adquisición de una (01) ambulancia TAM con dotación, para mejorar los estándares de calidad y oportunidad de la prestación del servicio de transporte asistencial en la E.S.E. hospital de Aguazul - Colombia compra eficiente Código Fasecolda 9020063					
\$1.210.069.781,43	119,11 %	\$4,99	\$7.266,66	\$303.441.320,00	\$269.748.493,44

Costo por capacidad

Producto	Costo unitario (valor presente)
Unidades móviles para la atención médica adquiridas y dotadas (Producto principal del proyecto)	\$303.441.320,00

Indicadores de producto

01 - Objetivo 1

1. Fortalecer la capacidad de técnica y logística para el transporte asistencial de pacientes. con la adquisición de una ambulancia con las siguientes características identificadas en el Catálogo de precios Colombia Compra Eficiente (Catálogos de vehículos de fecha de actualización 25/05/2025, versión 129), Vehículo Especial, Ambulancia, 4X4 HILUX CH. 2.4 DIESEL 4X4 MT AMBULANCIA TAM, TOYOTA, con Código Fasecolda 9020063, Diesel

Producto

1.1. Unidades móviles para la atención médica adquiridas y dotadas (Producto principal del proyecto)

Indicador

1.1.1 Unidades móviles para la atención médica adquiridas y dotadas

Medido a través de: Número de unidades móviles

Meta total: 1,0000

Fórmula:

Es acumulativo: No

Es Principal: Si

Tipo de Fuente: Informe

Fuente de Verificación: Informe de Supervisión de los vehículos junto con su dotación

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
0	1,0000		

Indicadores de gestión

01 - Indicador por proyecto

Indicador

Vehículos Operativos Para La Prevención Y Atención De Emergencias Adquiridos

Medido a través de: Número

Código: 0100G004

Fórmula: Voa

Tipo de Fuente: Informe

Fuente de Verificación: Informes de la supervisión del proyecto en el que se cuantifique la cantidad y condiciones de entrega de los vehículos, de acuerdo a las especificaciones pactadas.

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Valor
1	4	Total:	4

Esquema financiero

01 - Clasificación presupuestal

Programa presupuestal

1906 - Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud

Subprograma presupuestal

0300 INTERSUBSECTORIAL SALUD

02 - Resumen fuentes de financiación

Etapa	Entidad	Tipo Entidad	Tipo de Recurso	Periodo	Valor
Inversión	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL - GESTIÓN GENERAL	Entidades Presupuesto Nacional - PGN	PGN - Nación - Inversión	0	\$379.301.650,00
				Total	\$379.301.650,00
		Total Inversión			\$379.301.650,00
Total					\$379.301.650,00

Resumen del proyecto

Resumen del proyecto

Resumen narrativo	Descripción	Indicadores	Fuente	Supuestos
Objetivo General	Mejorar la prestación del servicio de transporte asistencial de urgencias de salud en la entidad territorial.	Pacientes con traslado asistencial de urgencias en condiciones óptimas	Tipo de fuente: Estadísticas Fuente: Estadísticas suministradas por la Secretaría de Salud Departamental.	La ESE cuenta con la tecnología en comunicaciones adecuada para la atención de emergencias de manera oportuna., Garantizar la oportuna demanda de los eventos que se generen
Componentes (Productos)	1.1 Unidades móviles para la atención médica adquiridas y dotadas (Producto principal del proyecto)	Unidades móviles para la atención médica adquiridas y dotadas	Tipo de fuente: Informe Fuente: Informe de Supervisión de los vehículos junto con su dotación	Se garantiza un manejo adecuado de los pacientes durante su transporte a centros de segundo nivel de atención, El servicio se presta interrumpidamente, Existe un manejo adecuado de emergencias durante el transporte de pacientes.
Actividades	1.1.1 - Adquirir una ambulancia con las siguientes características identificadas en el Catálogo de precios Colombia Compra Eficiente (Catálogos de vehículos de fecha de actualización 25/05/2025, versión 129), Vehículo Especial, Ambulancia, 4X4 HILUX CH. 2.4 DIESEL 4X4 MT AMBULANCIA TAM, TOYOTA, con Código Fasecolda 9020063, Diesel. Con dotación de equipos biomédicos, de acuerdo con los estándares y especificaciones mínimas reglamentadas en la Resolución 3100 del 2019 y la NTC 3729 (Ultima actualización(*)	Nombre: Vehículos Operativos Para La Prevención Y Atención De Emergencias Adquiridos Unidad de Medida: Número Meta: 4.0000	Tipo de fuente: Fuente:	La entrega de las ambulancias se hace oportunamente.

(*) Actividades con ruta crítica

	CERTIFICACIONES	Código: FO011-DI-006
	PROCESO ESTRATEGICO	Versión: 1
	PLANEACIÓN - DIRRECCIONAMIENTO	Fecha: 24-11-2024
		Página: Página 1 de 1 DOCUMENTO CONTROLADO

LA SUSCRITA GERENTE DEL HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E.

CERTIFICA

El proyecto cuyo objeto es: **“DOTACIÓN DE AMBULANCIAS PARA EL TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO PARA EL HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E., EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE”**, tiene un valor total de: TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$379.301.650), el cual ha sido calculado con base en el catálogo de precios Colombia Compra Eficiente (CCE) y los gravámenes certificados que aplican, de acuerdo con la siguiente información:

Gravamen	Valor
Precio del Vehículo - Catálogo de precios Colombia Compra Eficiente	\$379.301.650

Este monto se presenta ante el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) para obtener el Concepto Técnico de Viabilidad;

En constancia se firma a los doce (12) días del mes de junio de 2025, en el municipio de Aguazul Casanare.



NOHORA MARGARITA MENDOZA BUELVAS
Gerente Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.

NIT: 844001355-6
DIRECCIÓN: Calle 11 N. 15-40
TELÉFONO: 3107942811
CORREO ELECTRÓNICO: esejhu@hospitaldeaguazul.gov.co

Proyecto: Juan Carlos Espinosa Otálora
Jefe Oficina Asesora de Planeación

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario

141144898221



(415)7707212489984(8020) 000014114489822 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Yopal

14. Buzón electrónico

8 4 4 0 0 1 3 5 5 6

4 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

Casanare

40. Ciudad/Municipio

Aguazul

0 1 0

41. Dirección principal

CL 11 15 40

42. Correo electrónico

hospitaljhu.contador@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 8 6 3 8 3 0 3 6

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

8 6 1 0

1 9 9 6 1 2 1 0

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1

2

Ocupación

51. Código

52. Número
establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
6	7	1	4	1	6	4	2	5	2	5	5														

06- Ingresos y patrimonio.

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

42- Obligado a llevar contabilidad

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
	11	12	13	14	15	16	17	18	19

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MENDOZA BUELVAS NOHORA MARGARITA

985. Cargo Representante legal Certificado

DIAN	Formulario del Registro Único Tributario		001
Espacio reservado para la DIAN		Página 2 de 4 Hoja 2 4. Número de formulario 141144898221	
		 (415)7707212489984(8020) 000014114489822 1	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 4 4 0 0 1 3 5 5 6		6. DV 6	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Yopal
		14. Buzón electrónico 4 4	
Características y formas de las organizaciones			
62. Naturaleza 3		63. Formas asociativas	
65. Fondos		66. Cooperativas	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	
		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados 2 3	
		67. Sociedades y organismos extranjeros	
		70. Beneficio 2	
Constitución, Registro y Última Reforma			
Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 2	0 3	
72. Número	0 4 1	2 9	
73. Fecha	1 9 9 6 1 2 1 0	2 0 2 0 0 3 2 7	
74. Número de notaría			
75. Entidad de registro	9 8	0 1	
76. Fecha de registro		2 0 2 0 0 3 2 7	
77. No. Matrícula mercantil			
78. Departamento	8 5	8 5	
79. Ciudad/Municipio	0 1 0	0 1 0	
Composición del Capital			
82. Nacional		1 0 0 %	
83. Nacional público		1 0 0 . 0 %	
84. Nacional privado		0 . 0 %	
85. Extranjero		0 %	
86. Extranjero público		0 . 0 %	
87. Extranjero privado		0 . 0 %	
Vigencia			
80. Desde	1 9 9 6 1 2 1 0		
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1		
Entidad de vigilancia y control			
88. Entidad de vigilancia y control Contraloría General de la República 1 3			
Estado y Beneficio			
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)
1	8 3	2 0 1 6 0 9 3 0	
2			
3			
4			
5			
Vinculación económica			
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial		95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 4 Hoja 3			
				4. Número de formulario 141144898221			
				 (415)7707212489984(8020) 000014114489822 1			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 4 4 0 0 1 3 5 5		6		Impuestos y Aduanas de Yopal		4 4	
Representación							
98. Representación REPRS LEGAL PRIN 1 8				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 0 0 8 2 0			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3		101. Número de identificación 5 0 9 0 0 0 6 9		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido MENDOZA		105. Segundo apellido BUELVAS		106. Primer nombre NOHORA		107. Otros nombres MARGARITA	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 4 de 4 Hoja 5			
				4. Número de formulario 141144898221			
				 (415)7707212489984(8020)0000141144898221			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 4 4 0 0 1 3 5 5		6		Impuestos y Aduanas de Yopal		4 4	
Revisor Fiscal y Contador							
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV-127. Número de tarjeta profesional		
	Cédula de Ciudadanía 1 3		9 5 2 2 5 1 0		4 8 3 8 0 T		
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre		131. Otros nombres
	OROZCO				ALVARO		MARIO
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada		
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV-139. Número de tarjeta profesional		
	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre		143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada		
	147. Fecha de nombramiento						
	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV-151. Número de tarjeta profesional		
Contador	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre		155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada		
	159. Fecha de nombramiento						



FORMATO FICHA BÁSICA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS

Naturaleza del proceso:

Misional

Código:

PPSF10

Versión

2

Número de radicado:	202542401949422	Vigencia:	2025		
Departamento:	CASANARE	Municipio:	AGUAZUL		
Entidad que presenta el proyecto:	HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E				
Nombre del proyecto:	DOTACIÓN DE AMBULANCIAS PARA EL TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO PARA EL HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E., EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE				
Tipo de proyecto:	TAM	Modalidad:	TERRESTRE	Cantidad:	1
Combustible:	DIESEL	Tipo Tracción	4X4		
COSTO DEL PROYECTO					
Valor Total del Proyecto:	\$	379.301.650,00	CDP/ Carta		
Valor Solicitado:	\$	379.301.650,00	Valor CDP/Carta	\$	-
EVALUACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO					
Dependencia:	OFICINA GESTIÓN TERRITORIAL, EMERGENCIAS Y DESASTRES				
Fecha del Concepto:	12/06/2025	Radicado Salida:	665701		
Viabilidad del Concepto Técnico:	FAVORABLE				
Observaciones:	NINGUNA				
Evaluador:	ANGY CARDENAS	Firma Evaluador:	 Firmado digitalmente por Angy Lorena Cardenas Rodriguez Fecha: 2025.06.16 16:48:01 +05'00'		



Al contestar cite Radicado 2025170001670151

Fecha: 27-06-2025 16:55:20

Destinatario: Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E

Consulte su trámite en:

<https://controldoc.minsalud.gov.co/ControlDocPQR/Consulta>

Código de verificación: MKV FY



Bogotá D.C., 27 de junio de 2025

Doctor
NOHORA MENDOZA BUELVAS
Gerente
Aguazul – Casanare
esehju@hospitaldeaguazul.gov.co
Aguazul- Casanare

ASUNTO: RESPUESTA AL RADICADO MINSALUD 202542401949422. DOTACIÓN DE AMBULANCIAS PARA EL TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO PARA EL HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E., EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

Respetado doctor Nohora,

En relación con la comunicación del asunto, me permito informarle que la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres - OGTED, del Ministerio de Salud y Protección Social, recibió el proyecto en referencia, con los siguientes anexos:

- Proyecto elaborado bajo la Metodología General Aplicada – MGA.
- Certificado de sostenibilidad financiera y operativa emitido por la ESE.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal de cofinanciación.
- Certificado de no financiación por otras fuentes.
- Certificación bancaria de la cuenta de ahorros.
- RUT.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con las Resoluciones 555 de 2022, Resolución 1222 de 2024 me permito informar que dicho proyecto fue evaluado favorablemente sin observaciones y en consecuencia fue incluido en la base de datos de proyectos de esta Oficina. En ese sentido, el proyecto viabilizado corresponde al siguiente:

RESUMEN VIABILIZACIÓN DE PROYECTOS - OFICINA GESTIÓN TERRITORIAL EMERGENCIAS Y DESASTRES MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL								
VIGENCIA	MUNICIPIO DEPARTAMEN TO	ENTIDAD	NOMBRE PROYECTO	TIPO TRANSPOR TE	TOTAL VEHICUL OS	VALOR SOLICITADO MSPS	VALOR COFINANCIACIÓ N ENTIDAD	VALOR TOTAL

Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia

1

Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043

Resto del país: (+57) 01 8000 960020

Página |

2025	AGUAZUL - CASANARE	HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E	DOTACIÓN DE AMBULANCIAS PARA EL TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO PARA EL HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E., EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	TAM	1	\$ 379.301.650	0	\$ 379.301.650
------	--------------------	--	--	-----	---	----------------	---	----------------

Fuente: Minsalud (Sistema de Gestión Documental)

Es importante resaltar que la evaluación favorable e inclusión en la base de datos de proyectos de la OGTED no es equivalente a la asignación de los recursos solicitados, ya que estos se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestal y a la priorización que se realice, conforme a los criterios establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Cordialmente,



Firmado
digitalmente
por Cesar
Leonardo Picon
Arciniegas

CÉSAR LEONARDO PICÓN ARCINIEGAS
Jefe Oficina Gestión Territorial, Emergencias y
Desastres (e)

Elaboró: acardenas
Revisó: ycastillo
Aprobó: cpicón

	COMUNICACIONES	Código: FO011-DI-005
	PROCESO ESTRATEGICO	Versión: 1
	PLANEACIÓN - DIRRECCIONAMIENTO	Fecha: 24-11-2022
		Página: Página 1 de 1 DOCUMENTO CONTROLADO

Aguazul, 09 de marzo de 2026

Señor.
JONNATHAN AREVALO
Jefe Oficina de Ambiente Físico y Tecnológico
Hospital De Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.

Asunto: Entrega de documentación Proyecto Ambulancia TAM.

Cordial saludo,

Una vez surtido el proceso de aprobación por parte del Ministerio de Salud y Protección Social referente al proyecto: **"DOTACIÓN DE AMBULANCIA PARA EL TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO PARA EL HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E., EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE"**, hago entrega de la información técnica relacionada, la cual es remitida vía correo electrónico a su área con el fin de que tenga disponibilidad de la misma, para tramite al proceso contractual.

Agradezco su atención.

Atentamente,



JUAN CARLOS ESPINOSA OTÁLORA
 Jefe Oficina Asesora de Planeación.



calidadplaneacion calidadplaneacion <calidadplaneacion@hospitaldeaguazul.gov.co>

**Fwd: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL Confirmación de Radicación
IdControl: 895953**

1 mensaje

6 de junio de 2025,
9:36

atencionalusuario hospitaldeaguazul.gov.co <atencionalusuario@hospitaldeaguazul.gov.co>

Para: calidadplaneacion calidadplaneacion <calidadplaneacion@hospitaldeaguazul.gov.co>



*Leidy Gisela Alvarez Mesa
Jefe Oficina Gestión Área de la Salud
Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.*

----- Forwarded message -----

De: **Notificaciones SGDEA** <notificaciones_sgdea@minsalud.gov.co>

Date: vie, 6 jun 2025 a las 8:18

Subject: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL Confirmación de Radicación IdControl: 895953

To: atencionalusuario@hospitaldeaguazul.gov.co <atencionalusuario@hospitaldeaguazul.gov.co>

Las datos del radicado son los siguientes:

Documento con IdControl:
895953

Radicado:
202542401949422

Detalle:
Proyecto dotación ambulancias Medicalizadas para el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.

Fecha Radicado:
06/06/2025

Firmante:

Destinatario:

Este es un correo informativo, al cual no debe enviar ninguna respuesta o informacion ya que no recibirá respuesta alguna por parte de este correo al no ser oficial ni esta avalado por la entidad para emitir respuestas.